

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 17 de abril de 1995.

Visto lo solicitado y teniendo en cuenta las necesidades planteadas,

SE RESUELVE:

1º) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a liquidar las horas extras que realizarán los agentes del Archivo General del Poder Judicial en las categorías que a continuación se detallan, a razón de 3 horas diarias a partir del día de la fecha y hasta el 31 de agosto del corriente año, con exclusión de la feria judicial,

- 1 Oficial
- 2 Escribientes
- 3 Auxiliares
- 1 Ayudante

2º) Imputar el gasto resultante de lo precedentemente dispuesto con cargo a la cuenta pertinente para el corriente ejercicio financiero.-

Regístrese, hágase saber y archívese.-

JOSÉ C. LAZARINO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN